



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; reunidos bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS , RELATIVA A LA



SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO EDWIN YAHIR CRUZ RAMIREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
9. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
10. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE



OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---

11. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---

12. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---

13. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---

14. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ---

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. ---

**PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** ---

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal. ---

**PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** ---

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo



las diez horas con quince minutos de este treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión. -----

**PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad. -----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho, acto seguido el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los siguientes documentos: -----

1.- Con fecha dieciséis de marzo del año en curso, es presentada la Solicitud de Información con número de folio 201181723000128, en el que el peticionario requiere lo siguiente: *"Buenas noches. Solicito lo siguiente: 1 ¿Cuántas capacitaciones webinar del "sistema de recursos federales transferidos" ha impartido la dirección de seguimiento a partir del 1 de diciembre de 2022 a la fecha?; 2 El cargo de los servidores públicos que imparten el webinar; 3 Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar; 4 Copia del título profesional de los servidores públicos que imparten el webinar; 5 Copia de la cédula profesional de los servidores públicos que imparten el webinar; 7 Listado de los ejecutores de gasto que han tomado dichas capacitaciones; 8 Evidencia de la impartición de las capacitaciones y de los servidores públicos que la han tomado (ejecutores de gasto); 9 Copia simple de la presentación, la cual debe incluir los videos tutoriales, normatividad ejemplos, avisos y resultados. Todo lo anterior en formato digital a través de la plataforma nacional de transparencia. Para todo lo solicitado, en caso de contener datos personales, remitir la versión pública (sic)."* -----

1.- Con fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/339/2023, al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información. -----

2.- Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/DSIP/0817/2023, a la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

3.- Con fecha diez de abril de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/399/2023, a la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información. -----

4.- Con fecha doce de abril de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/DA/DSA/068/2023, el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

5.- Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R224/2023, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió

6



respuesta a la solicitud registrada con el folio 201181723000128.-----

6.- Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, admiten a trámite el Recurso de Revisión bajo el expediente número R.R.A.I./0505/2023/SICOM. -----

7.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el recurso de revisión R.R.A.I./0505/2023/SICOM, en el cual ordenaron a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta del numeral 3, para que a través de su Comité de Transparencia apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistentes en los Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar; modificar su respuesta del numeral 4, para que a través de su Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia del título profesional de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas; Liliana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yahir Cruz Ramírez para dar certeza al particular. -----

8.- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1118/2023, a la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

9.- Con fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

**PUNTO CUARTO. – LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.** -----

El Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del servidor público Carlos Iván Almaráz Rondero de su currículum vitae, por tener datos personales como lo es la edad, domicilio, celular, correo electrónico personal, firma autógrafa. Acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: -----

Curriculum Vitae. En su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que el **currículum vitae** da cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, entre otros. En esa tesitura, es preciso señalar, que de acuerdo a lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que



procede su clasificación. -----

Criterios que serán aplicados en lo sucesivo con el resto de los documentos presentados en su versión pública de los servidores públicos enlistados, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos en cada caso como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que haya lugar. -----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Carlos Iván Almaráz Rondero, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/161/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae del servidor público Carlos Iván Almaráz Rondero, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO QUINTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE**



**OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.** -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala:  
El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, por tener datos personales como lo es el domicilio, celular, correo electrónico, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, clave única de registro de población, firma autógrafa.---

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. --

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

**ACUERDO SF/CT/SE/162/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO SEXTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER**



**EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.** -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae del servidor público Edwin Yahir Cruz Ramírez, por tener datos personales como lo es el correo electrónico, domicilio, número de teléfono, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Edwin Yahir Cruz Ramírez, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. ----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

**ACUERDO SF/CT/SE/163/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae del servidor público Edwin Yahir Cruz Ramírez, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO SÉPTIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO**





**ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.** -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán, por tener datos personales como lo es lugar y fecha de nacimiento, edad, dirección, teléfono, correo electrónico, estado civil, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.-----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

**ACUERDO SF/CT/SE/164/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.-----

**PUNTO OCTAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA,**



**RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----**

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Rocío Viridiana Nolasco Peralta, por tener datos personales como lo es dirección, teléfono celular, correo electrónico, edad, estado civil, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Rocío Viridiana Nolasco Peralta, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

**ACUERDO SF/CT/SE/165/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al curriculum vitae de la servidora pública Rocío Viridiana Nolasco Peralta, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO NOVENO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO**



**CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----**

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Nanci Yaneth Rendón Gallardo, por tener datos personales como lo es edad, dirección, estado civil, fecha de nacimiento, teléfono celular, correo electrónico, teléfono de referencia, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Nanci Yaneth Rendón Gallardo, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. --

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

**ACUERDO SF/CT/SE/166/2023**

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae de la servidora pública Nanci Yaneth Rendón Gallardo, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----



**PUNTO DÉCIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----**

El Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, motiva la clasificación de la información como confidencial de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán de su Cédula Profesional, por tener datos personales como lo es clave única de registro de población, firma autógrafa, IDMEX. Acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: -----

Cédula Profesional. En la **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **cédula profesional** es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma, avalando los conocimientos idóneos del profesionista así acreditado. Tales constancias contienen los siguientes datos: número de cédula profesional, fotografía, firma del titular, nombre del titular, clave única de registro de población, nombre y firma del Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Así pues, en resumen, se desprende que el *número de cédula profesional, la fotografía, y el nombre del titular*, son datos que *no actualizan la clasificación como confidencial*, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cuanto al *nombre y firma del Director General de Profesiones*, es de carácter público debido a que da fe que la expedición de la cédula profesional fue en ejercicio de las facultades conferidas, y en consecuencia son datos que no actualizan la clasificación como confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cambio, la *Clave Única de Registro de Población*, así como la *firma del titular* de la cédula profesional *sí son datos personales y se consideran confidenciales*, en tanto que pueden identificar otra información de su titular como fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento y origen, motivo por el que debe ser protegido con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tanto, solo el nombre y la fotografía del titular, el número de cédula profesional, el nombre y firma del servidor público que expidió el documento son públicos. -----

Criterios que serán aplicados en lo sucesivo con el resto de los documentos presentados en su versión pública de los servidores públicos enlistados, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos en cada caso como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que haya lugar. -----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública de la cédula profesional de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán de su Cédula Profesional, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----



Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

-----  
**ACUERDO SF/CT/SE/167/2023**  
-----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente a la cédula profesional de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán de su Cédula Profesional, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO ONCEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----**

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la cédula profesional de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, por tener datos personales como lo es clave única de registro de población.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública de la cédula profesional de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. --



Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/168/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente a la cédula profesional de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

**Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO DOCEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----**

Ahora bien, el Secretario Técnico en su calidad de responsable de la Unidad de Transparencia a fin de no vulnerar el derecho de acceso a la información pone a consideración del Comité para que se declare formalmente la inexistencia de la información, acto seguido el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000128. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar,



no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

-----  
**ACUERDO SF/CT/SE/169/2023**  
-----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio número 201181723000128.-----

**PUNTO TRECEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.**-----

En seguimiento al orden del día, el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar la propuesta planteada que declara la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000128. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----



----- **ACUERDO SF/CT/SE/170/2023** -----

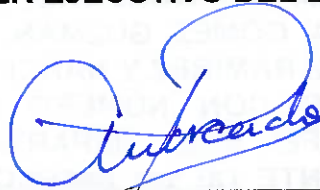
**Primero.** - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio número 201181723000128.-----


**Segundo.** - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

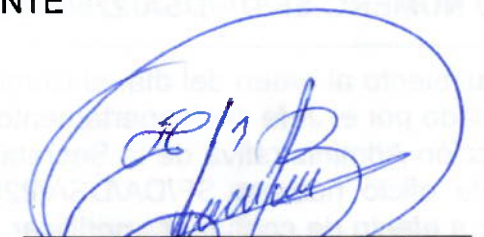
----- **PUNTO CATORCEAVO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----


Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las doce horas con cuarenta minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----


**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

  
L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.  
PRESIDENTE

  
L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR  
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

  
L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.  
VOCAL B.

  
DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA  
ROJAS. VOCAL C.

  
MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ  
RAMOS, VOCAL D.

  
L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.  
VOCAL E.





  
Procuraduría Fiscal  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO  
SECRETARIO TÉCNICO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. -----

